



CIRCULAR Nº 1/2017

4 de abril

ASUNTO: PLAZO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONOMICAS y CLUBES de REMO.

NORMAS GENERALES

La gestión y tramitación de Permisos para la participación en actividades deportivas de carácter internacional viene establecida en el R.D. 2075/1982, de 9 de julio, sobre “actividades y representaciones deportivas internacionales”. En este Real Decreto se establece la obligatoriedad de este proceso, pero no marca de forma explícita con qué tiempo de antelación se deben realizar.

- El Consejo Superior de Deportes ha informado a esta FER, que el Ministerio de Asuntos Exteriores precisa de 15 días, como mínimo, para estudiar la actividad, informar sobre ella al Consulado correspondiente, y emitir la preceptiva conformidad.

- Por su parte, el artículo 2.2 del actual Código de Regatas de la Federación Española de Remo, con relación a la participación en competiciones internacionales, señala, lo siguiente:

*“Las Federaciones Autonómicas integradas en la FER y los clubes afiliados a éstas, podrán competir en Regatas que se disputen fuera de España. **Para ello deberán solicitar previamente, a través de la Federación Autonómica correspondiente, la autorización de la FER en los plazos y modos establecidos por la misma.** En caso de participación sin autorización serán sancionados por la FER.*

Esta posibilidad de participación no existirá en las Regatas Internacionales en las que compita el Equipo Nacional. Sólo la FER puede designar los deportistas que han de integrar la Selección Nacional en cada competición.

Ninguna Federación Autonómica o Club podrá competir en una competición fuera del estado Español, sin haber solicitado y obtenido la correspondiente autorización por parte de la FER.”

A tenor de todo ello, los Clubes y Federaciones Autonómicas adscritas a esta Federación Española de Remo, deberán presentar sus solicitudes de participación en regatas internacionales, **con una antelación mínima de UN MES respecto a la fecha del inicio de la competición en la que se desee participar**, a fin de que ésta pueda tramitar ante el CSD.

En el ANEXO adjunto, se señala la relación de datos mínimos sobre la competición internacional que se deben de indicar en la solicitud de autorización.

Madrid, 4 de abril de 2017



ANEXO: DATOS DE LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL

NOMBRE:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

ESPECIALIDAD (BANCO MÓVIL, REMO DE MAR, ETC.):

CATEGORÍA (ABSOLUTO, SUB'23, JUVENIL, ETC):

SEXO (HOMBRE, MUJERES, OPEN Ó MIXTO):